

# Violencia y mediatización en la época contemporánea: una lectura crítica sobre la construcción mediática del caso Lucio Dupuy en Argentina

Rocío Rovner 

<https://dx.doi.org/10.5209/cgen.94341>

Recibido: 5/02/2024 • Evaluado: 18/05/2024 • Aceptado: 23/05/2023

**ES Resumen:** El 17 de febrero de 2023 la justicia argentina condenó a la pena de prisión perpetua a Magdalena Espósito Valenti y a su pareja Abigail Páez por encontrarlas culpables del homicidio de Lucio Dupuy de 5 años. El caso se conoció el 26 de noviembre de 2021 y conmovió a la opinión pública por su brutalidad y por la potencia de su mediatización. La crueldad de este crimen, que tiene a la madre del niño y a su pareja como responsables, las torturas y la violencia sexual a la que fue sometido marcaron algunos de los ejes abordados en la construcción mediática del acontecimiento. El hecho se caracterizó por una mediatización exacerbada y espectacular de la figura de las condenadas, por lo que nos interesa destacar la profunda generización en el desarrollo de este caso; y es en este sentido que se buscará describir las violencias que se expresan en múltiples escalas y contextos a los fines abordar sus materializaciones en los discursos analizados.

**Palabras clave:** mediatización; violencia; infancia; género; medios masivos.

## EN Violence and mediatization in contemporary times: a critical reading of the media construction of Lucio Dupuy Case in Argentina

**Abstract:** On February 17, 2023, the Argentine justice system sentenced Magdalena Espósito Valenti and her partner Abigail Páez to life imprisonment for the murder of 5-year-old Lucio Dupuy. The case became known on November 26, 2021 and shocked public opinion due to its brutality and the power of its media coverage. The cruelty of this crime, for which the child's mother and her partner were responsible, the torture and sexual violence he suffered marked some of the axes addressed in the media construction of the event. The event was characterized by an exacerbated and spectacular media coverage of the figure of the convicted women, which is why we are interested in highlighting the profound gendering in the development of this case; and we will seek to describe how the violence is expressed on multiple scales and contexts in order to address its materializations in the discourses analyzed.

**Key words:** mediatization; violence; childhood; gender; media.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Metodología. 3. Estado de la cuestión: Violencia contra las infancias y por motivos de género en Argentina. 4. La circulación del caso Lucio Dupuy. 5. Palabras finales y algunas reflexiones sobre la criminalidad de las mujeres en Argentina. 6. Bibliografía.

**Cómo citar:** Rovner, R. (2024). Violencia y mediatización en la época contemporánea: una lectura crítica sobre la construcción mediática del caso Lucio Dupuy en Argentina. *Comunicación y género*, 17(1), e94341.

### 1. Introducción

El acontecimiento que suscita este artículo es difícil, incómodo y violento. Coloca tanto a la investigadora como al lector frente al rostro humano de la crueldad, y es por eso que a lo largo de este trabajo se buscará tratarlo con la mayor responsabilidad académica y analítica. El caso Lucio Dupuy, acontecido en Argentina, presenta una importante oportunidad de reflexionar sobre el modo en que los medios de comunicación construyen discursivamente la criminalidad

femenina en el momento contemporáneo. Los delitos cometidos por mujeres, las violencias perpetradas contra las infancias y la violencia simbólica en su modalidad mediática impregnan la agenda pública en sociedades hipermediatizadas como las nuestras. Este caso, además, tuvo una importante repercusión a nivel nacional e internacional y, más importante aún, una consecuencia legislativa. A raíz del acontecimiento que aquí se analiza, hoy existe en Argentina una ley que lleva el nombre de su víctima.

## 2. Metodología

Como marco de referencia se retomarán los desarrollos teóricos del campo de la sociosemiótica latinoamericana, que entiende a los medios de comunicación como constructores de acontecimientos y organizadores de la sociedad actual (Verón, 1981; Tabachnick, 2016; Carlón, 2020, 2023). Esta perspectiva concibe una sociedad estructurada en relación directa con la existencia de medios, partiendo de la idea de que, tanto medios masivos como digitales, transmiten o transportan sentidos y, además, en casos como este, construyen una realidad en tanto realidad en devenir, como experiencia colectiva para los actores sociales. Según Hjarvard (2016), los medios brindan un espacio de producción de sentido público, común para la sociedad como un todo. En una relectura y actualización de estas ideas, Mario Carlón (2016, 2020, 2023) nos propone pensar cómo se desarrolla la circulación discursiva de los acontecimientos en el momento contemporáneo. Según el autor, es posible que los medios sigan construyendo la realidad, en el sentido en que se pensaba en la posmodernidad, pero estas construcciones ya no son ni tan dominantes ni tan significativas, debido a que el conjunto de la mediatización y la presencia de diversos actores enunciativos en los sistemas mediáticos ha transformado radicalmente la construcción de los acontecimientos.

En este sentido, nos referimos a un cambio en la relación con el tiempo, una profunda pre-construcción activa del sentido. Según este autor, aunque el después sigue siendo el momento del debate, ya no es el momento esperado, principal, y mucho menos una instancia clausurante. La propuesta de Carlón, que aporta una nueva mirada a los discursos sobre los acontecimientos, observa cómo la lógica del después, el momento en el que “los acontecimientos sociales empiezan a tener múltiples existencias, fuera de los medios: se los retoma al infinito en la palabra de los actores sociales, palabra que no es ‘mediática.’” (Verón, 1981: 5) parece haberse extendido, al antes y al durante. Es por estas razones que el desarrollo de la dimensión diacrónica (Carlón, 2016) –una breve línea de tiempo del caso– jugará un papel importante en la construcción del objeto, en un cruce simultáneo con dos líneas de análisis:

- a) La primera es cronológica descriptiva. Esta privilegia la construcción de un caso que produjo una conmoción social y estuvo en el centro de las coberturas mediáticas en el país. Partimos de la idea de que la exposición pública de la identidad, la intimidad y el detalle pormenorizado del accionar de las perpetradoras, se conformaron como gramáticas de producción discursiva del caso, condiciones conocidas y reconocidas en los medios argentinos y provenientes de la “prensa

amarilla” o “sensacionalista” (Fernández, 1990; Ford, 1999; Steimberg, 2000; Sunkel, 2002; Vilker, 2006 Caimari, 2007).

- b) La segunda es la del análisis crítico. Focaliza en el modo en que medios masivos y digitales construyeron el espectáculo del delito y la fascinación por la violencia. Desde la mirada de los medios, el siniestro crimen cometido por Magdalena Espósito Valenti (madre del niño) y Abigail Páez no se condice con su condición femenina ni con su condición humana.

La idea de la desviación femenina, que siempre tiene una dimensión sexual asociada, choca con la imagen de maternidad idealizada y de familia tipo, figuración que –según Julieta Di Corleto (2018) y Marina Sánchez de Bustamante (2023)– se establece durante el siglo XIX. Observaremos cómo, esto trajo a los discursos de los medios, el desafío de explicar el daño a la ética de las relaciones humanas (Lull y Hinerman, 2000) producido por la mediatización de este asesinato.

La transgresión de los principios morales fundamentales que hacen a la condición de mujer (Davis, 2017) nos abre una posibilidad para pensar en la narración de lo inexplicable. Este acontecimiento va más allá de lo tolerable en términos públicos y, sobre todo, pone en crisis el mandato de la maternidad que, según los estudios de género y diversidad, estructura la naturaleza femenina (Badinter, 1981; Ariés, 1987; Ini, 2000; Daich, 2008; 2006; Felitti, 2011; Davis, 2017; Di Corleto, 2018).

Para llevar a cabo nuestro objetivo seleccionamos cuatro notas periodísticas de medios masivos y medios digitales argentinos: Página 12, Infobae, Perfil y TN. Este recorte representa el origen del caso, los primeros discursos mediáticos sobre el homicidio. Entendemos que la relevancia del estudio de un acontecimiento como éste reside en su potencialidad para observar la intersección de diferentes planos de organización social (Merlinsky, 2009), y es por ello que intentaremos proponer un horizonte de pensamiento posible sobre fenómenos como el analizado, en el marco de un sistema que reproduce violencias. Por lo expuesto anteriormente, esta investigación buscará explorar –fragmentariamente– la construcción discursiva del caso Lucio Dupuy, en tanto que fenómeno mediático desarrollado antes, durante y después del juicio y la investigación por la muerte del niño.

## 3. Estado de la cuestión: violencia contra las infancias y por motivos de género en Argentina

En Argentina<sup>1</sup> los derechos de niños, niñas y adolescentes están contemplados la Constitución Nacional, que en su artículo 75 inc. 22, incorpora la

<sup>1</sup> De las últimas estadísticas publicadas por Unicef –resultantes de una encuesta realizada en 2019 y 2020– se desprende que el 59% de chicas y chicos de entre 1 y 14 años experimentó prácticas violentas de crianza; el 42%, castigo físico y el 51,7% agresión psicológica. En este sentido, un análisis de los datos del Programa Las Víctimas Contra Las Violencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación presentó que, entre octubre de 2020 y septiembre de 2021 fueron recibidas 3.219 consultas por violencia sexual y 6.770 consultas por violencia familiar contra niñas, niños o adolescentes. Los datos surgen del análisis de la información recabada a través de las consultas atendidas por las y los profesionales especializados de la Línea Nacional 137 del Programa Las Víctimas Contra Las Violencias, recibidas entre los meses de octubre 2020 y septiembre 2021. No se trata de una muestra probabilística por lo cual no se pueden realizar generalizaciones poblacionales. Disponible en <https://www.unicef.org/>

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, y en la Ley Nacional 26.061<sup>2</sup> de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, sancionada en 2005 y promulgada ese mismo año. Esta norma prevé su protección con el objetivo de garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos reconocidos en el marco jurídico nacional y en los tratados internacionales de los que el país forma parte. Asimismo, la Ley contempla la creación de su organismo de aplicación, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Por su parte, la Ley 2703<sup>3</sup> de la provincia de La Pampa, adhiere a la Ley Nacional 26-061 y crea en su órbita la Defensoría de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes de la provincia que, según la Legislatura de esa provincia, tiene el objetivo de

Construir un espacio colectivo para la protección de los derechos humanos de la infancia, con una mirada centrada en una intervención directa con los niños y una participación territorial en el espacio social que ocupan, con el objetivo de promocionar y proteger sus derechos, en primera persona, en un proceso social con más derechos

En las páginas siguientes propondremos un diálogo entre la letra de este marco normativo, el estudio empírico del caso y las nociones teóricas propuestas para tal fin. Entendemos que puede ser problemático aplicar esta tipificación linealmente, pero nos interesa pensar en las formas que adquiere la violencia y la divulgación de la intimidad en el caso Lucio Dupuy. Siguiendo una sospecha analítica, observamos que las gramáticas de producción de sentido de los medios masivos y los prejuicios de género que pesan sobre las mujeres que cometieron el delito, tienen mucho que ver con el ejercicio de las violencias provenientes de las instituciones mediáticas, hipótesis que intentaremos corroborar a lo largo del texto.

Siguiendo esta dirección, la Ley 26.061, antes mencionada, en sus artículos 9° y 10° cita:

**ARTICULO 9° – DERECHO A LA DIGNIDAD Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL.** Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral.

Los Organismos del Estado deben garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral que promuevan la recuperación de todas las niñas, niños y adolescentes.

**ARTICULO 10. – DERECHO A LA VIDA PRIVADA E INTIMIDAD FAMILIAR.** Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida privada e intimidad de y en la vida familiar.

Es interesante leer la definición que la Ley da sobre el derecho a la dignidad en su artículo 22°:

**ARTICULO 22. – DERECHO A LA DIGNIDAD.** Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser respetados en su dignidad, reputación y propia imagen.

Se prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los sujetos de esta ley, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables, cuando se lesionen su dignidad o la reputación de las niñas, niños y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

A todo esto, sumamos otra Ley nacional que tendrá también un correlato en el análisis del caso, y que no sólo compete a las violencias contra las infancias. Nos referimos a la Ley 26.485<sup>4</sup> de 2009 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales, y promulgada en abril del mismo año. Un punto de coincidencia con la legislación que vela por los derechos de los niños, niñas y adolescentes tiene que ver con la difusión de datos, informaciones o imágenes, cuando se refiere al ejercicio de la violencia simbólica. En su artículo 5° la define como

5. La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

En este sentido, también retomaremos el artículo 6° inc. f) de la ley, dado que nuestro objeto de estudio se conforma en gran parte por discursos provenientes de medios masivos y medios digitales de comunicación. La modalidad citada es entendida como

f) Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injuria, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales

argentina/media/12506/file/Factsheet%20Nro.9%20-%20Serie%20Violencia%20contra%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes.pdf

<sup>2</sup> Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26061-110778/texto>

<sup>3</sup> Disponible en <https://camaradediputados.lapampa.gob.ar/defensoria-de-ninas-ninos-y-adolescentes.html?highlight=WyJuaVx1MDBmMW9zliwibmlcdTAwZjFhcyJd> y en [https://mds.lapampa.gob.ar/images/Archivos/Normativa/Leyes/Ley\\_No\\_2703.pdf](https://mds.lapampa.gob.ar/images/Archivos/Normativa/Leyes/Ley_No_2703.pdf)

<sup>4</sup> Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

El análisis de discursos provenientes de los medios de comunicación requiere una referencia a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, 26.522<sup>5</sup> sancionada en 2009 –modificada actualmente por el Decreto de Necesidad y Urgencia 267/2015 emitido por el Poder Ejecutivo–. Esta Ley institucionalizó una concepción sobre la responsabilidad de los medios masivos respecto a la protección de la infancia y la adolescencia, así como también en relación al tratamiento de cuestiones relativas a los géneros y sexualidades.

La norma creó en su órbita el Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia<sup>6</sup>, el CONACAI que tiene entre sus objetivos principales

Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes en su vinculación con los medios audiovisuales, estimular la apropiación crítica del audiovisual y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y promover la producción de contenidos de calidad en los servicios de comunicación audiovisual dirigidos a las audiencias infantiles y juveniles.

El racuento de leyes y organismos públicos en este apartado tiene como objetivo sentar las bases para una lectura crítica, desde un cruce normativo y comunicacional, de la construcción del caso Lucio Dupuy. Partimos de la hipótesis que sostiene que esta cobertura presenta numerosas vulneraciones a los derechos básicos de sus protagonistas. El foco de la difusión en ciertos detalles del proceso de investigación, informes de autopsia y una descripción pormenorizada de los tormentos que vivió esta niñez vulneran su derecho a la dignidad y su intimidad, entre otros. De igual manera se difundió la identidad e intimidad de las condenadas, dado que el repudio social suscitó un fuerte entusiasmo de ciertos sectores por marcar su condición de lesbianas y autoproclamadas feministas. En diciembre de 2021, un mes después del asesinato, en Página 12, Sonia Santoro se preguntaba

¿Cuánto es necesario saber en la cobertura de un caso en que la víctima es un niño, niña o adolescente? ¿Qué resguardos hay que tomar para proteger su intimidad? ¿Al interés de quién responden los medios al publicar detalles de una autopsia? (Santoro S. Página 12, 2 de diciembre de 2021)

Ante las oleadas de repudio público, los medios de comunicación se abocaron a satisfacer la curiosidad

de las audiencias y la propia. En este sentido, cabe destacar que las recomendaciones de las instituciones públicas y las guías de buenas prácticas existen en gran cantidad<sup>7</sup>, al igual que distintas herramientas de capacitación y formación para el trabajo en el campo periodístico de libre acceso<sup>8</sup>. Aquí se recomienda evitar la utilización de imágenes provenientes de redes sociales en la cobertura, ya que esto puede afectar la dignidad de la víctima y de su entorno, además del pertinente pixelado y desenfocado de los rostros de los niños y niñas. Algo interesante a destacar, puesto de relieve por este Consejo Asesor es que, aunque el niño hubiere fallecido, aún le asisten sus derechos arriba mencionados.

#### 4. La circulación del caso Lucio Dupuy

El desarrollo diacrónico del caso busca construir un primer acercamiento para su abordaje, presentando su circulación mediática (Carlón, 2016, 2020) a los fines de observar los sentidos puestos en juego alrededor de los discursos seleccionados, en un cruce con los estudios recientes sobre la construcción contemporánea de los acontecimientos (Verón 1981; Tabachnick, 2016; Carlón, 2023). Estos desarrollos teórico-metodológicos serán un insumo clave para la articulación y el diálogo entre las distintas líneas de análisis. Tengamos presente tres momentos importantes:

- El caso toma vida pública: 28 de noviembre de 2021
- Comienza el juicio: 10 de noviembre de 2022
- Lectura de la sentencia: 17 de febrero de 2023

Atendiendo a los alcances del presente artículo, nos concentraremos en la primera fecha. El caso Lucio Dupuy cobró estado público entre el 27 y el 28 de noviembre de 2021 en los medios de comunicación<sup>9</sup> habiendo sucedido el 26 de ese mes. Medios masivos tradicionales, medios digitales, colectivos sociales y mediáticos, políticos, celebridades e individuos mediatizados estuvieron de acuerdo en que el castigo por este brutal crimen debía contener toda la fuerza que permite el Código Penal argentino. Las opiniones de los más importantes actores de la mediatización se nutrieron gracias a la difusión de la información brindada por la familia de Lucio, fiscales, médicos y abogados intervinientes en el caso. Así fue como la ciudadanía conoció los detalles más morbosos del homicidio de un niño que aún transitaba la primera infancia<sup>10</sup>. En vínculo con esto, en la construcción mediática de este hecho, además,

<sup>5</sup> Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm>

<sup>6</sup> Disponible en <http://www.consejoinfancia.gob.ar/institucional/#>

<sup>7</sup> Disponible en <http://www.consejoinfancia.gob.ar/wp-content/uploads/2020/11/guia-tratamiento-web.pdf>

<sup>8</sup> Podemos tomar, sólo a modo de ejemplo, la Guía periodística para informar con responsabilidad sobre niñez y adolescencia del CONACAI. Disponible en <http://www.consejoinfancia.gob.ar/wp-content/uploads/2014/04/Desplegable-Conacai-Gu%C3%ADa-period%C3%ADstica.pdf>

<sup>9</sup> Posteriormente el caso ascendió a la prensa internacional, teniendo repercusiones en El País y ABC Internacional de España y el portal de la cadena CNN en el apartado dedicado a las noticias de Argentina. Disponibles en <https://www.abc.es/internacional/maldicion-pequeno-lucio-sobrecogido-argentina-20230203195748-nt.html>, <https://cnnespanol.cnn.com/2023/02/17/condenan-a-prision-perpetua-a-las-dos-mujeres-acusadas-de-matar-al-nino-lucio-dupuy-en-argentina/#:~:text=Lucio%20muri%C3%B3%20un%20mes%20,asociado%20a%20m%C3%BAltiples%20golpes%20violentos%E2%80%9D> y <https://elpais.com/argentina/2023-02-02/declaradas-culpables-del-asesinato-de-un-nino-de-cinco-anos-la-madre-y-su-novia.html>

<sup>10</sup> En este trabajo no se retomará lo acontecido en el nivel de las redes sociales por merecer un análisis diferencial. Cabe destacar que, en términos de circulación hipermediática, el impacto fue inmediato motivo por el cual se destinarán futuras investigaciones al abordaje del caso en el sistema de medios con base en internet.

emergen regularmente representaciones clásicas sobre “el modelo de la buena madre” (Di Corleto, 2018; Sánchez de Bustamante, 2023). Esta construcción, predominante en los discursos sociales, tiene sus antecedentes en el desarrollo de la Modernidad occidental, según distintas autoras del campo de los estudios de género. Así es que, la construcción simbólica de una buena madre –beneficiosa socialmente– parte del control sobre la conducta de

las mujeres, hecho que edifica una subordinación y tutela sobre las acciones de las mismas, respecto de la maternidad y del ejercicio de su sexualidad. Otra de las figuraciones presentes en los discursos analizados tiene que ver con una noción de infancia desvalida, inocente y dependiente de los cuidados y el cariño maternos (Badinter, 1981; Ariés, 1987; Felitti, 2011). Para sustentar estos comentarios, a continuación, algunos titulares:

Figura 1. Titular del medio digital Infobae del 27 de noviembre de 2021



The screenshot shows the Infobae website interface. At the top, the 'infobae' logo is prominent in orange. Below it, a navigation bar includes categories like 'Últimas Noticias', 'Política', 'Economía', 'Dólar hoy', 'Deportes', 'Sociedad', 'Policiales', and 'Newsletters'. The main content area features a large, bold headline: 'Brutal crimen de un nene de 5 años en La Pampa: detuvieron a la madre y su novia'. Below the headline, a sub-headline reads: 'Abel Lucio Dupuy murió internado en un hospital a causa de agresiones y golpes. Su padre biológico había alertado la situación y reclamaba la tenencia: “La justicia nunca me escuchó”'. The article is dated '27 Nov, 2021 11:34 p.m. AR' and includes a 'Compartir' button. The source is cited as 'Fuente: infobae.com'.

Figura 2. Titular del diario Perfil del 28 de noviembre de 2021



The screenshot displays the Perfil newspaper website. The top navigation bar includes 'PERFIL', 'ÚLTIMAS NOTICIAS', 'POLÍTICA', 'OPINIÓN', and 'SOCIEDAD'. A secondary bar lists 'Temas del día' with items like 'FMI', 'Luis Caputo', 'Ley Ómnibus', 'Diputados', 'Javier Milei', 'Violencia en Ecuador', 'Patricia Bullrich', 'Túnel en una sinagoga', 'Boleta Única', 'Combustibles', 'Alquileres', and 'Inseguridad'. The main headline is 'Conmueve a La Pampa el calvario del chiquito de 5 años masacrado a golpes por la madre y su novia'. A sub-headline states: 'Ramón Dupuy, el abuelo de Lucio, contó que había denunciado hacía tiempo que al nene lo maltrataban. “Se lo dije a todo el mundo y nadie me quiso hacer caso. Cuando lo retaban se hacía pis encima porque les tenía pánico”, señaló el hombre. El cuerpo tenía hasta mordeduras y quemaduras de cigarrillos. Vídeo.' The source is cited as 'Fuente: perfil.com'.

Figura 3. Titular del medio digital TN del 29 de noviembre de 2021



The screenshot shows the TN website interface. The top navigation bar includes 'Secciones', 'Buscar', 'TN', 'Sociedad', 'Ingresar', and 'EN VIVO'. The main headline is 'Quién es quién en el crimen de Lucio Dupuy, el nene brutalmente asesinado en La Pampa'. Below the headline, the text reads: 'La madre del pequeño y su actual pareja aparecen como las principales sospechosas de la muerte del nene y continúan detenidas. La familia del padre pide justicia.' The article is dated '29 de noviembre 2021, 23:02hs'. A sidebar on the right lists 'Las más leídas de Sociedad' with items like 'Tenía 14 años, estaba de vacaciones en Córdoba y murió luego de recibir una patada de un caballo en la ...' and 'La verdadera historia de'. The source is cited as 'Fuente: tn.com.ar'.

Figura 4: Titular del diario Página 12 del 29 de noviembre de 2021



Fuente: pagina12.com.ar

Los primeros medios masivos y digitales de alcance nacional en publicar la noticia fueron Infobae, Perfil, TN y Página 12. En estas repercusiones del 27, 28 y 29 de noviembre, los medios de comunicación coincidieron titulando con expresiones como “conmoción”, “brutal” y “masacrado a golpes”. En concordancia, Perfil e Infobae etiquetaron el acontecimiento en la sección “Policía” y “Crímen y Justicia”, mientras que TN y Página 12 lo asignaron a “Sociedad”. El único medio que utilizó volanta fue Perfil, aportando una interpelación al lector: “Todos se preguntan ¿Cómo la Justicia no hizo nada?” (ver Figura 1). Las cuatro piezas seleccionadas brindaron información sobre la edad de la víctima, su nombre y apellido, la provincia dónde sucedió el hecho y el dato clave que afirmaba que las sospechosas eran la madre del niño y su novia.

Según Eliseo Verón (1971, 1985) la comparación entre los discursos de estos medios pone de manifiesto sus características, hecho que brinda la posibilidad de reconstruir las operaciones mediante las cuáles han sido contruidos. Los términos que hacen posible esta comparación surgen de la elección de medios que a simple vista son diferentes entre sí. Asimismo, respecto de las bajadas de estas notas, en una primera lectura se desprenden detalles que destacan la truculencia y la morbosidad del crimen. Las voces de la familia paterna, los detalles de la intimidad del niño, la descripción de las torturas en su cuerpo como resultado de las pericias, las referencias a la víctima como “chiquito” y “nene”, aseguran un estilo que satisface los criterios del modo de titular y de contar que Steimberg (2000) le asigna al estilo de la prensa amarilla.

Un modo vergonzante, que no interpelaba a un deseo sin moral, sino más bien a los agujeros de una moral que no quiere tapar del todo lo que está por debajo de ella. El narratorio construido por la prensa amarilla no era el que podría dirigirse prioritariamente a las previsibilidades retóricas y temáticas de un género –con metadiscursos universalmente

compartidos en su cultura y áreas de desempeño semiótico acotadas, como ocurre con el mensuario “femenino” o el semanario deportivo– sino más bien a las de un estilo; a las que definen un modo particular de adecuarse a un verosímil de escritura, a una manera apta para recorrer géneros diversos (Steimberg, 2000:237)

Lejos de desaparecer, este estilo impregnará la mayor parte de los discursos mediáticos sobre la muerte de Lucio, en el marco del ejercicio de una violencia simbólica que puede leerse en términos normativos y también analíticos, producto de un trabajo continuado, histórico y de reproducción a los que contribuyen agentes singulares, como los medios de comunicación, el Estado, la familia, etc. (Bourdieu, 1987). Otra cuestión de crucial importancia es el tratamiento de las imágenes. Recordemos los grandes debates sobre el lugar de la fotografía en los estudios semióticos y sus relecturas, que ponen de manifiesto la potencia que aún hoy tienen estas discusiones (Schaeffer, 1987; Barthes, 1992 [1980]; Verón, 1985, 1996; Carlón, 2015). Ahora bien, podríamos ingenuamente creer que en las notas seleccionadas las imágenes conciernen a la actualidad, son pruebas materiales de este acontecimiento y brindan información fehaciente sobre el caso. Una primera mirada sobre estas –hay materiales fotográficos, capturas de WhatsApp y videos– nos dice que la cuestión es más compleja.

Y si sumamos a esto la noción de lo espectacular, que renueva su potencia en la mediatización contemporánea, podríamos entonces empezar a pensarlo enmarcado en una realidad social que se produce desde hace décadas como “espectáculo” (Debord, 1967), una modalidad de disponer de lo verosímil absorbida ya por las instituciones, principalmente los medios de comunicación.

¿De qué nos hablan entonces las imágenes en el caso Lucio Dupuy? Nuestra preocupación tiene que ver con una construcción que materializó distintos tipos de violencia. En todas las notas se

insertan fotografías de Magdalena Espósito Valenti y Abigail Páez tomadas de sus redes sociales (Twitter y Facebook) donde se las muestra juntas y a veces en compañía del niño, mayormente en primer plano. Una primera cuestión a destacar es la decisión de algunos medios de desenfocar sus rostros con una leve intención de preservar sus identidades: tanto Infobae como Perfil utilizan este recurso<sup>11</sup>, mientras que TN y Página 12 publican sin filtro los rostros de las mujeres. Ninguno de los medios mencionados en esta investigación desenfoca el rostro del niño, marca que de ahora en más será una de las gramáticas de construcción de este acontecimiento. Asimismo, los medios descienden a las redes sociales en búsqueda de fotografías íntimas: encontramos que TN consigue una selfie en primer plano de Abigail Páez en Twitter; y otra de Magdalena Espósito Valenti donde aparece tomándose la foto con su celular en un espejo. Esta última es capturada de Facebook, tiene aplicado un filtro que le da una tonalidad violeta y en el centro del cuadro se inserta la leyenda “Nací para ser libre, no asesinada”.

Otra cuestión a destacar es que dos de los cuatro medios observados publicaron una fotografía del frente del domicilio donde, hasta ese momento, presuntamente habían ocurrido los hechos<sup>12</sup> con la cinta de peligro. Además, en el diario Perfil se insertó un video en primer plano del abuelo del niño, Ramón Dupuy, hablando a cámara. No se cita fuente, por lo que no está claro con quién conversa ya que hay varias interrelaciones al destinatario presente detrás de cámara y al potencial público espectador del video. Aquí, Ramón visiblemente conmovido, vincula el homicidio con supuestas adicciones de las acusadas y brinda datos sobre las violencias que atravesaba Lucio en su casa.

Una figura que se hace presente tanto en las bajadas de las notas como en las imágenes es el padre del niño, Christian Dupuy. Un posteo publicado en Perfil y tomado de su cuenta personal de Facebook poco después del hecho, muestra al niño arriba de una bicicleta con un epígrafe debajo donde su papá se despide de él luego de su fallecimiento. TN repite la búsqueda y publica también una fotografía tomada de Facebook. En ella se observa al niño y a su padre abrazados con una bebé más pequeña, la otra hija de Christian Dupuy. Una vez más, a ninguno de los niños que aparecen en estas fotografías se les desenfoca el rostro. Finalmente, y algo que será una regularidad en la cobertura del caso, en la nota de Infobae hay una foto de Lucio en un primer plano cerrado, haciendo el número cuatro con sus dedos, presumiblemente por su cumpleaños.

Por su parte, Página 12 suma un elemento diferente a lo relevado hasta ahora: además de los rostros en primer plano de las acusadas, hay capturas de Whatsapp de los vecinos de la pareja que, alertados sobre la situación de maltrato, deciden llamar a la policía para que acuda al domicilio. Cabe

destacar que la conversación publicada data del mes de agosto de 2021. Recordemos que el crimen toma vida pública en noviembre del mismo año. Este momento de la mediatización compleja introduce lo que conocemos como sentidos que circulan desde el “underground” (Carlón, 2021). Esta es la otra cara del espacio público construido por los medios masivos, un nivel de análisis que incluye medios como WhatsApp, Zoom y Skype, que facilitan la circulación privada e íntima de la información. El citado chat es un diálogo entre dos personas no identificadas donde se observa la dirección exacta de la casa, y una le cuenta a la otra que en el domicilio lindero se estaba perpetrando una situación de violencia que tenía al niño como víctima. De la charla también se desprende la regularidad de estas conversaciones, de hecho, una de las personas que chatea menciona a las mujeres como “las tortas hdp estas” (Página 12, 29 de noviembre de 2021).

Llegado este punto del recorte seleccionado, sólo resta observar los cuerpos de las notas. Los titulares y las imágenes hasta ahora nos mantuvieron en vilo. La alarma, el énfasis y el asombro prometen un relato tenso, presentan la película de terror, un policial singular. La información se expande en la medida en que los medios aportan datos novedosos, inéditos y siniestros.<sup>13</sup> En búsqueda de vistas, clics y likes la imagen de esta niñez es utilizada, explotada y vulnerada en su privacidad, dignidad e intimidad, tanto la de su vida como la de su muerte. A modo de ejemplo, tomando la pieza seleccionada de Perfil, observamos cómo se detalla pormenorizadamente el examen forense:

Fuentes judiciales confirmaron que en el examen forense realizado por el doctor Juan Carlos Toulouse se constató que murió por los varios traumatismos y una hemorragia interna, que dejaban en claro una golpiza reciente, pero además el cuerpo presentaba quemaduras con cigarrillo, huellas de golpes y hasta mordeduras, en un cuadro ciertamente desgarrador (Perfil, 28 de noviembre de 2021)

Citas como esta se reproducirán incansablemente, describiendo el infierno cotidiano reflejado en el cuerpo del niño de la mano de los discursos médicos, la monstruosidad de la madre y su novia, el ensañamiento atroz con esta criatura, los últimos momentos antes de la tragedia, el pedido de ayuda del padre, su familia y nuevamente los chats de los vecinos. Ninguna de las notas tiene firma, salvo la de Perfil que incluye las iniciales de los redactores. Infobae, en consonancia, construye la nota edificada en los golpes brutales y las agresiones que tuvieron como resultado el crimen, aporta el nombre de la fiscal que llevó la causa y las distintas versiones que dieron las acusadas antes de su encarcelamiento. Señala las circunstancias detrás de esta historia de violencia familiar como “poco comunes” ya que las

<sup>11</sup> Respecto del desenfoque facial o *facial blurring* en este corpus se evidencian dos técnicas: Infobae utiliza lo que se conoce como desenfoque gaussiano que es, en síntesis, un efecto de suavizado para mapas de bits generado por software de edición gráfica; y Perfil el recurso de pixelización, basado la técnica por la que, tanto en imágenes como en videos, se ve borrosa una parte o la totalidad de la misma.

<sup>12</sup> Aparecen como fuentes citadas la Policía de La Pampa y Twitter.

<sup>13</sup> No resulta un trabajo complejo efectuar paralelismos con casos mediatizados de violencia de género previos, como el de Ángeles Rawson, el de Candela Rodríguez o el de Úrsula Bahillo, entre tantos otros.

perpetradoras fueron la madre biológica del niño y su novia. Esta caracterización se repitió al referirse al padre de Lucio, cómo su padre biológico. Poco a poco comienza a marcarse el modo en que el género estructura la construcción mediática de este acontecimiento. El relato se agrava ineludiblemente debido a que el crimen fue cometido por quienes debían cuidar del niño, poniendo de relieve las creencias, convicciones y principios sobre la maternidad (Badinter, 1981), y fundamentalmente abonando a lo que, en los estudios de género, se conoce como la homologación de la diferencia sexual a roles sociales de género y, como consecuencia, a una división de papeles y funciones sociales masculinas y femeninas (Ortner, 1979; Rosaldo, 1979).

Cómo novedad, el medio citado aporta la revisión de las cuentas personales de otros protagonistas del caso. Cita como declaración la voz de Lucila Gómez, la pareja del padre del niño, presumiblemente tomada de una publicación en sus redes sociales, aunque el medio no lo aclara:

Estas dos drogadas mataron a mi bebé. Lo molieron a golpes y quisieron tapar todo diciendo que fue un robo y que justo el nene estaba solo en la casa... 5 años tenía Lucio, espero que haya justicia. Hicimos de todo para tenerlo y esta nos lo quitó y lo mató (Infobae, 27 de noviembre de 2021)

Esta textual es contrapuesta en la nota con otra publicación, relevada de la cuenta de Twitter de Abigail Páez. Infobae seleccionó el siguiente fragmento, despojado de fecha y contexto:

Me resbala tanto que esta chabon se haga el gran padre, porque yo tengo lo que a él le falta y se nota a la legua y es valor, valentía y sé amar. Qué bueno que no signifiquen nada para ellos dos, yo sí les pude dar lo que vos les quitaste y jamás supiste enfrentar y valorar, dijo la mujer. A lo largo del hilo de tuits, la novia de la madre biológica calificó a Dupuy como un “abandonador”, un “provida cara dura que anda teniendo hijos sin saber lo que implica realmente hacerse cargo” (Infobae, 27 de noviembre de 2021)

Estos recortes, tomados como si fueran testimonios brindados al medio, generan un efecto de entrevista. La descontextualización y la inserción de estos fragmentos también se conforman como gramáticas productivas en la cobertura del caso.<sup>14</sup>

De este modo, comienza a delinearse el segundo eje que compone este análisis, la lectura crítica que describe el espectáculo del delito y la fascinación por la violencia, y que se acentúa aún más en el marco de la personalización que propone, por ejemplo, la nota de TN. A la brutalidad del crimen ya narrado, este medio agrega interesantes sugerencias sobre la naturaleza del hecho. Según dice la nota, el crimen de Lucio “dejó al descubierto una trama familiar derivada de una traumática separación y la irrupción de una nueva pareja en continuo conflicto

con el padre del niño.” (Todo Noticias, 29 de noviembre de 2021). La estructura es diferente, ya que se le dedica un subtítulo al armado de perfiles breves de Abigail Páez (señalada como la principal responsable), Magdalena Espósito Valenti, Christian Dupuy y los abuelos del niño. En estos perfiles se destaca el recorrido del medio por las cuentas en redes sociales de los protagonistas. De Páez se dice que, antes del crimen, era una usuaria de Twitter muy activa, se menciona nuevamente su rivalidad con el papá de Lucio y se clasifican sus posteos como “escalofrantes”. Respecto de Espósito Valenti, del análisis emerge algo nuevo: la relación de amor entre el niño y su mamá. En esta nota se menciona que la mujer solía publicar fotografías con su hijo, de cuando era un bebé y mensajes de cariño, letras de canciones, etc. También se menciona que en una de las fotos el niño tenía una marca, semejante a un moretón en un ojo, y finalmente se aclara que, en la información personal de la cuenta, Magdalena “afirmó que es soltera” (Todo Noticias, 29 de noviembre de 2021). A modo de cierre, sobre los perfiles restantes no se expone más que las palabras de despedida de los protagonistas por el fallecimiento del niño.

## 5. Palabras finales y algunas reflexiones sobre la criminalidad de las mujeres en Argentina

Según Julieta Di Corleto (2018) la producción académica en el siglo XIX sobre los delitos cometidos por mujeres arribó con retraso a la historia del derecho penal. Presuntamente, esto se debió a la excepcionalidad de la experiencia carcelaria femenina, que ha funcionado como justificativo de la aparición demorada de la temática. Di Corleto encuentra que el contacto de las mujeres con el sistema penal se debe a su decisión de “rebelarse frente al orden familiar, ya sea desobedeciendo o negándose al matrimonio o a la maternidad” (Di Corleto, 2018:28). Por su parte, Angela Davis (2017) sostiene que la criminalidad masculina en general ha sido considerada más “normal” que la criminalidad femenina. Parte de la idea de que aquellas mujeres que han sido públicamente castigadas por el Estado encarnan comportamientos significativamente más aberrantes y amenazadores para la sociedad que los varones. En este caso, una serie de atribuciones asignadas a las mujeres y a la maternidad, contribuyó a la naturalización los estereotipos sobre lo femenino. Llegado este punto podemos decir que, uno de los agravantes ineludibles del caso se debe a que el crimen fue cometido por las mujeres que debían cuidar del niño, una de ellas su madre biológica. En nuestras sociedades, la maternidad contiene en su esencia el amor incondicional más puro, el cuidado y fundamentalmente formas aceptadas de crianza (Badinter, 1981; Ini, 2000; Daich, 2008; 2006): y es por ello que se vuelve necesaria la articulación con una perspectiva de género, que aporte un análisis empírico más allá de las pasiones que despierta este relato de horror. La criminalidad de estas mujeres produjo una fascinación

<sup>14</sup> Algunos otros componentes que se suman son las interpelaciones a los organismos estatales que gestionan en materia de prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, la organización de marchas, manifestaciones y convocatorias de vecinos en La Pampa, y el comienzo de la consigna “Justicia por Lucio” que acompañará la mediatización del caso. Debido a la extensión de esta ponencia no se desarrollarán aquí.



en los medios de comunicación y una focalización en su orientación sexual que merece ser mirada desde las teorías que abordan las diferencias respecto al género. Mujeres condenadas por la justicia, demonizadas por la opinión pública y castigadas para siempre por sus comportamientos, se erigen como figuras monstruosas. Esta investigación observa cómo sus acciones se enuncian mucho más aberrantes y amenazadoras que las de sus contrapartes masculinas<sup>15</sup>. A la manera de Angela Davis (2017), estas son mujeres caídas, sin posibilidad de salvación que nos muestran que son capaces de ejercer una crueldad inconcebible. Así es cómo, la espectacularización de las violencias contemporáneas acentúa datos, detalles, imágenes y conversaciones íntimas, construye como una ficción la investigación; y más adelante lo hará con la cronología del juicio, sus audiencias y la presión pública que tuvo como resultado dos condenas a prisión perpetua. El caso Lucio Dupuy, junto a otros juicios de agenda mediáticos, necesariamente debe ser pensado a la luz de las lógicas sociales lo circundan; el momento contemporáneo de la mediatización y el avance de los movimientos de mujeres, los feminismos y colectivos LGBTI+ conviven hoy con una contraofensiva sobre sus principales núcleos conceptuales y de agenda (Gago, 2019).

Hasta aquí podríamos preguntarnos: ¿Cuál es la novedad entonces? ¿Por qué adentrarse en un caso como este? Consideramos importante plantear algunos interrogantes que permitan indagar en próximas investigaciones los discursos de ciertos sectores sociales y mediáticos, asociados en Argentina actual con los movimientos libertarios y las nuevas

derechas y la violencia simbólica que toma lugar contra las condenadas, lesbianas y autoproclamadas feministas<sup>16</sup>. Esto podría enmarcarse en el combate de lo que actualmente el sentido común reconoce como “ideología de género” (Correa, 2018) en distintos países de la región y el mundo. La parte por el todo, la denigración de los feminismos y los movimientos de mujeres, el lenguaje inclusivo son algunas de las gramáticas productivas que continuaron en el desarrollo de esta investigación, que excede este trabajo. Lo íntimo expuesto en lo público, la individualización de estas mujeres y la violencia ejercida por los medios de comunicación a lo largo de todo el caso nos muestran que la mediatización afecta siempre la temporalidad de las cosas.

Lo que podemos afirmar, como resultado del recorrido propuesto es que, en momentos de conmoción, los efectos mediáticos varían, se mezclan y acumulan; suman argumentos que buscan exponer y explicar lo incomprensibles que son los hechos de violencia tan extremos como el sufrido por Lucio.<sup>17</sup> A modo de cierre este caso, además, tiene una conclusión en lo legislativo. El 13 de abril de 2023 se promulgó la Ley 27709<sup>18</sup>, más conocida como Ley Lucio, que establece la creación de un Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en derechos de las niñas, niños y adolescentes, destinado a las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado nacional. Cabe preguntarse, como siempre, por el rol desempeñado por los medios de comunicación en este horizonte.

## 6. Referencias bibliográficas

- Ariés, Phillipe (1987 [1973]): *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Madrid, Taurus.
- Badinter, Elisabeth (1981) *¿Existe el amor maternal?* Barcelona, Paidós – Pomaire.
- Barthes, Roland (1992 [1980]). *La cámara lúcida. Nota sobre la fotografía*. Barcelona. Paidós.
- Bourdieu, Pierre (2000), *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama
- Caimari, Lila (2007) *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)* Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.
- Carlón, Mario (2015). *Registrar, subir, compartir. Prácticas fotográficas en la era contemporánea*. En *Estética, medios y subjetividades*, Pablo Corro y Constanza Robles (editores). Santiago de Chile: Pontificia Universidad Católica.
- (2016). Una apropiación contemporánea de la teoría de la comunicación de Eliseo Verón, en *Comunicación, campo(s) teorías y problemas. Una perspectiva Internacional en Vizer Eduardo y Carlos Vidales* (coordinadores). Salamanca. Comunicación Social Ediciones.
- (2020). *Circulación del sentido y construcción de colectivos en una sociedad hipermediatizada*. San Luis. NEU.
- (2021). *¿El fin de la invisibilidad de la circulación del sentido en la mediatización contemporánea?* en *Mediatización. Teorías y prácticas*, Escudero, Lucrecia; Hepp Andreas y Olivera, Guillermo (eds.). Buenos Aires. FELS.
- (2023). *Lo contemporáneo: indagaciones sobre el cambio de época en/desde América Latina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Universidad de Buenos Aires. Instituto de Investigaciones Gino Germani – UBA.

<sup>15</sup> El Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) está compuesto por el informe anual de las causas judiciales iniciadas por año donde se investigan muertes violentas de mujeres cis y de mujeres trans/travestis por razones de género. Disponible en <https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=169>

<sup>16</sup> En sus redes sociales, estas mujeres publicaban fotos con el pañuelo verde, símbolo de la Campaña por el Derecho al Aborto. También imágenes en marchas y talleres por los derechos del colectivo LGBTI+. En la construcción del corpus para la tesis de maestría en curso se observan asociaciones con el socialismo, el kirchnerismo, el progresismo extranjerizante, etc. Quedan por fuera del recorte expresiones como “Todes mataron a Lucio Dupuy”, que titula el editorial de Esteban Trebuq en A24 del 20 de enero de 2023.

<sup>17</sup> Podemos recordar en este sentido la ley Brisa, la ley Micaela, la ley Justina y la ley Belén.

<sup>18</sup> Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27709-383032/texto>

- Correa, Sonia (2018) Ideología de Género: rastreando sus orígenes y significados en la política de género actual. En *Artículos & Textos, Destaque. Sexuality, Policy, Watch*.
- Daich, Débora (2006) Madres, locas y malas. El tratamiento del infanticidio en la Justicia Argentina. En *Interseções: Revista De Estudos Interdisciplinares* 8 (1). IFCH/UERJ. Río de Janeiro.
- Davis, Angela (2017). *¿Son obsoletas las prisiones?* Bocavulvaria Ediciones.
- Debord, G. (1967) *La sociedad del espectáculo*. Editorial Buchet-Chastel, París
- Di Corleto, Julieta (2018) *Malas madres: Aborto e infanticidio en perspectiva histórica*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Didot.
- Felitti, Karina (2011): "Introducción" y "Entre el deber y el derecho: maternidad y política en la Argentina del siglo XX", en Felitti, Karina (coordinadora) *Madre no hay una sola* (pp.11-52). Buenos Aires, CICCUS.
- Fernández, José Luis (1990) *Lo policial, lo televisivo y el sensacionalismo en revista Medios, Comunicación y Cultura*, N° 22, Buenos Aires.
- Ford, A. (1999) *La marca de la bestia. Identificación, desigualdades e infoentretenimiento en la sociedad contemporánea*. Grupo Editorial Norma, Buenos Aires.
- Gago, V. (2019) *Cartografiar la contraofensiva: el espectro del feminismo*. Revista Nueva Sociedad No 282, julio-agosto de 2019, ISSN: 0251-3552.
- Hjarvard, Stig (2016). *Mediatización: reencuadrando el análisis de los efectos de los medios en Revista Inmediaciones de la Comunicación*. Montevideo. Universidad ORT.
- Ini, María Gabriela (2000) *Infanticidios. Construcción de la verdad y control de género en el discurso judicial*. En Gil Lozano, Pita & Ini (comp.) *Historia de las mujeres en Argentina. Colonia y siglo XIX*. Buenos Aires, Taurus.
- Lull, J. & Hinerman, S. (1999). *En búsqueda del escándalo. Estudios sobre las Culturas Contemporáneas, Epoca II., V (10)*, Colima
- Merlinksy, M. G (2009): "Agregando valor a los estudios de caso: reflexiones desde la trastienda de la investigación", (capítulo metodológico de tesis doctoral, inédito).
- Ortner, Sherry (1979): "¿Es la mujer al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura?", en Harris, Olivia y Kate Young (compiladoras). *Antropología y feminismo*. Barcelona, Editorial Anagrama.
- Rosaldo, Michelle (1979): "Mujer, cultura y sociedad: una visión teórica", en Olivia Harris y Kate Young (comp.), *Antropología y feminismo* (pp. 153-180). Barcelona, Anagrama
- Schaeffer, Jean-Marie (1987). *La imagen precaria*. Buenos Aires: La marca editora
- Steimberg, Oscar (2000). *Naturaleza y cultura en el ocaso (triumfal) del periodismo amarillo*. CIC. Cuadernos de Información y Comunicación.
- Sunkel, Guillermo (2002). *La prensa sensacionalista y los sectores populares*. Bogotá. Grupo Editorial Norma.
- Tabachnik, Silvia (2017). *La construcción del acontecimiento en la era de Internet*. Revista Inmediaciones de la Comunicación. Montevideo. Universidad ORT.
- Verón, Eliseo (1971) *Ideología y comunicación de masas: la semantización de la violencia política en Lenguaje y comunicación social*, Buenos Aires. Ediciones Nueva Visión.
- (1983 [1981]) "Prefacio" en *Construir el acontecimiento. Los medios de comunicación masiva y el accidente en la central nuclear de Three Mile Island*. Buenos Aires. Gedisa.
- (1985). *El análisis del 'contrato de lectura'. Un nuevo método para los estudios de posicionamiento de soporte de los media*. Primera edición: en *Les medias: Experiences, recherches actuelles, applications*, IREP, París.
- (1996). *De la imagen semiológica a las discursividades. El tiempo de una fotografía en Espacios públicos en imágenes*, Isabel Veyrat-Masson y Daniel Dayan (ed.). Barcelona. Gedisa.
- Vilker, Shila (2006) *Truculencias. La prensa policial entre el terrorismo de estado y la inseguridad*, Buenos Aires. Prometeo
- InfoLeg. *Información Legislativa y Documental* (s.f.). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de La Nación. Ley 26.061 de 2005 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=E611B0B50B43DAD04CB4E0865B0F9116?id=110778>
- Ley 26.485 de 2009 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=152155>
- Ley 26.522 de 2009 de Servicios de Comunicación Audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=158649>
- Ley 2703 de 2013 Adhesión a los artículos 1° a 41 de la Ley Nacional 26061 y a los artículos pertinentes a su Decreto Reglamentario 415/06. [https://mds.lapampa.gob.ar/images/Archivos/Normativa/Leyes/Ley\\_No\\_2703.pdf](https://mds.lapampa.gob.ar/images/Archivos/Normativa/Leyes/Ley_No_2703.pdf)
- S/A (2023) *Brutal crimen de un nene de 5 años en La Pampa: detuvieron a la madre y su novia*. Infobae.com, 27 de noviembre de 2021. Disponible en <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/11/27/brutal-crimen-de-un-nene-de-5-anos-en-la-pampa-detuvieron-a-la-madre-y-su-novia/> [Consulta: 17 de enero de 2024]
- S/A (2023) *Conmueve a La Pampa el calvario del chiquito de 5 años masacrado a golpes por la madre y su novia*. Perfil.com, 28 de noviembre de 2021. Disponible en <https://www.perfil.com/noticias/policia/crece-en-la-pampa-el-escandalo-por-el-nene-de-5-anos-masacrado-a-golpes-por-la-madre-y-su-novia.phtml> [Consulta: 17 de enero de 2024]

S/A (2023) Quién es quién en el crimen de Lucio Dupuy, el nene brutalmente asesinado en La Pampa. tn.com.ar, 29 de noviembre de 2021. Disponible en <https://tn.com.ar/sociedad/2021/11/29/quien-es-quien-en-el-crimen-de-lucio-el-nene-brutalmente-asesinado-en-la-pampa/> [Consulta: 17 de enero de 2024]

S/A (2023) Conmoción por el crimen de un nene de 5 años: detuvieron a la madre y su pareja. Pagina12.com.ar, 29 de noviembre de 2021. Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/385724-conmocion-por-el-crimen-de-un-nene-de-5-anos-detuvieron-a-la> [Consulta: 17 de enero de 2024]

**Financiación:** Esta investigación no recibió financiación externa.

**Declaración de conflicto de intereses:** La/s persona/s firmante/s del artículo declaran no estar incurso/as en ningún tipo de conflicto de intereses respecto a la investigación, a su autoría ni/o a la publicación del presente artículo.